

ASUNTO: INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO 4-MDR-03398-00/01 PARA REDEFINIR LA CLASIFICACIÓN DE ESTANQUEIDAD DE VARIAS COMPUERTAS DE VENTILACIÓN Y DEL CORRESPONDIENTE CAMBIO DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD OCES-3398-00-01 DE CN TRILLO

Con fecha 9 de febrero de 2017 (nº de registro en el CSN 40442), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (Minetad), petición de informe sobre la solicitud de centrales nucleares Almaraz-Trillo, AIE (CNAT) de autorización de la modificación de diseño y de aprobación del cambio del Estudio de Seguridad de CN Trillo, indicados en el asunto.

Esta solicitud ha sido presentada de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y la Instrucción del Consejo IS-21 sobre requisitos aplicables a las modificaciones de diseño en las centrales nucleares. La solicitud incluye la propuesta OCES-3398-00-01 de cambio al Estudio de Seguridad, asociada a la modificación de diseño, de acuerdo con lo establecido en la condición 3.2 del anexo a la Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 2014, por la que se concede la autorización de explotación en vigor.

El objeto de la solicitud es la desclasificación de varias compuertas de sistemas de ventilación clasificadas como estancas en el Estudio de Seguridad y, consecuentemente, no realizar las pruebas de fugas periódicas requeridas por la Instrucción Técnica Complementaria ITC-14, asociada a la autorización de explotación de CN Trillo.

Posteriormente, como resultado del proceso de evaluación y en respuesta a la carta de referencia CSN/C/DSN/TRI/18/11 de 28 de marzo de 2018, se recibió en el CSN el escrito ATT-CSN-011545 (nº de registro 42229 de 11 de mayo de 2018) con las medidas compensatorias propuestas por CNAT, solicitadas por el CSN.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 14 de noviembre de 2018, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informar favorablemente una parte de la solicitud, con el alcance y condiciones que se indican en el anexo I, e informar denegatoriamente el alcance de la solicitud que se recoge en el anexo II. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, a 14 de noviembre de 2018

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 10632

Fecha: 19-11-2018 13:12

EL PRESIDENTE

Fernando Mart Scharfhausen

ANEXO I

ALCANCE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO 4-MDR-03398-00/01 PARA REDEFINIR LA CLASIFICACIÓN DE ESTANQUEIDAD DE VARIAS COMPUERTAS DE VENTILACIÓN Y DEL CORRESPONDIENTE CAMBIO DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD OCES-3398-00-01 DE CN TRILLO QUE SE INFORMA FAVORABLEMENTE

A continuación se concreta la parte de la solicitud que se informa favorablemente. En algunos casos la solicitud se acepta con las medidas compensatorias propuestas por el titular en el escrito de referencia ATT-CSN-011545 que se detallan al final del presente anexo.

- TL 20. Sistema de extracción general.
 - Compuertas TL20S313/323/333: Se considera aceptable la desclasificación de estas compuertas.
- TL21. Sistema de ventilación del laboratorio químico.
 - Compuerta TL21S302: Se considera aceptable la solicitud con la aplicación de las medidas compensatorias propuestas o el compromiso del titular de parar el sistema antes de cualquier intervención de mantenimiento en la unidad de filtración, de acuerdo con el escrito de referencia ATT-CSN-011545.
 - Compuertas TL 21S313/323: Se considera aceptable la solicitud con la aplicación de las medidas compensatorias propuestas en el escrito de referencia ATT-CSN-011545.
- TL22. Sistema de Extracción del Anillo.
 - Compuertas TL 22S315/324: Se considera aceptable la solicitud con la aplicación de las medidas compensatorias propuestas en el escrito de referencia ATT-CSN-011545.
- TL25. Sistema de ventilación del edificio auxiliar.
 - Compuertas TL25S304/306/334/335/336/337/338: Se considera aceptable la propuesta de no considerar estancas estas compuertas. No obstante, como medida compensatoria, CN Trillo debe realizar una prueba periódica de verificación de la depresión (0,5 mbar) en el edificio auxiliar.

En el plazo de dos meses desde la recepción de este escrito, el titular remitirá al CSN el procedimiento previsto para realizar dicha prueba.

- Compuertas TL 25S332/342: Se considera aceptable la solicitud con la aplicación de las medidas compensatorias propuestas en el escrito de referencia ATT-CSN-011545.
- Compuertas TL 25S312/322: Se considera aceptable la solicitud con la aplicación de las medidas compensatorias propuestas en el escrito de referencia ATT-CSN-011545.
- TL27. Sistema de Ventilación de Filtros de Lavandería.
 - Compuertas TL27S301/302: Se considera aceptable la solicitud con la aplicación de las medidas compensatorias propuestas o el compromiso de parar el sistema antes de una intervención de mantenimiento en la unidad de filtración, de acuerdo con el escrito de referencia ATT-CSN-011545.
 - Compuertas TL 27S 313/323: Se considera aceptable la solicitud con la aplicación de las medidas compensatorias propuestas en el escrito de referencia ATT-CSN-011545.
- TL28. Sistema de extracción de la zona de ampliación de desechos radiactivos.
 - Compuertas TL28S301/302: Se considera aceptable la solicitud con la aplicación de las medidas compensatorias propuestas o el compromiso de parar el sistema antes de una intervención por mantenimiento en la unidad de filtración, de acuerdo con en el escrito de referencia ATT-CSN-011545.
 - Compuertas TL28S313/323: Se considera aceptable la solicitud con las medidas compensatorias propuestas en el escrito de referencia ATT-CSN-011545.
- TL6. Sistema de filtración de la recirculación de las salas de equipo grande y salas de operación.
 - Compuertas TL61S306/62S306: Se considera aceptable la solicitud con el compromiso de procedimentar el cierre de las compuertas TI 61/62-S302, TI 61/62-S303, TI 61/62-S308, TI 61/62-S310, TI 61/62-S311 como requisitos previo a la intervención por mantenimiento en las unidades de filtración y la aplicación de las medidas compensatorias propuestas, de acuerdo con el escrito de referencia ATT-CSN-011545.
- TL8. Sistema de control de presión del aire de extracción.
 - Compuertas TL84S312 y TL85S322: Se considera aceptable la solicitud con la aplicación de las medidas compensatorias propuestas y el compromiso de

realizar una serie de alineamientos en caso de intervención por mantenimiento en las unidades de filtración, de acuerdo con el escrito de referencia ATT-CSN-011545.

- Compuertas TL86S302/87S302/88S302: Se considera aceptable la solicitud con la aplicación de las medidas compensatorias propuestas en el escrito de referencia ATT-CSN-011545.
- TL90. Sistema de Extracción de Emergencia del Anillo.
 - Compuertas TL90S303/S304/S305/S306: Se considera aceptable la solicitud, con el control administrativo establecido en el procedimiento PV-T-OP-9030 y la aplicación de las medidas compensatorias propuestas, de acuerdo con el escrito de referencia ATT-CSN-011545.
 - Compuertas TL 90S311/S321: El titular ha retirado la solicitud de desclasificación de estas compuertas de su solicitud.
- Compuertas UV27S201/202/204/205/206. Se considera aceptable la solicitud sin perjuicio de las medidas adicionales que pudiera ser necesario adoptar para dar cumplimiento a la Instrucción del Consejo IS 37, "sobre análisis de accidentes base de diseño en centrales nucleares".

Las medidas compensatorias propuestas por el titular y aceptadas por el CSN son las siguientes:

1. Incluir una supervisión por parte de protección radiológica de las condiciones radiológicas del cubículo donde se encuentran determinados componentes de ventilación sobre los cuales se van a realizar trabajos por parte del personal de mantenimiento. Dicha supervisión:
 - a. Se detallará en un nuevo procedimiento para intervenciones en ventilación en el que cual estarán recogidas las acciones específicas que realizará PR en cada uno de los casos concretos analizados en el presente documento.
 - b. Cubrirá tanto las condiciones previas al trabajo como las condiciones durante la realización de los mismos.
2. Implantar un control administrativo de manera que al dar de alta una orden de trabajo sobre cualquier componente de ventilación ubicado en un cubículo en el cual se encuentren ciertas compuertas desclasificadas como estancas, sea obligatorio la aplicación y el cumplimiento de la supervisión por parte de PR, citada en el punto anterior, para poder realizar la orden de trabajo. De esta manera, tras haber identificado y listado

previamente todos los componentes de ventilación afectados, se comprobarán las condiciones radiológicas del cubículo donde se van a realizar los trabajos, tanto previamente a la realización de dichos trabajos, como durante la realización de los mismos. Dicho control administrativo formará parte de la planificación de los trabajos a realizar asociados a la orden de trabajo.

ANEXO II

ALCANCE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO 4-MDR-03398-00/01 PARA REDEFINIR LA CLASIFICACIÓN DE ESTANQUEIDAD DE VARIAS COMPUERTAS DE VENTILACIÓN Y DEL CORRESPONDIENTE CAMBIO DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD OCES-3398-00-01 DE CN TRILLO QUE NO SE INFORMA FAVORABLEMENTE

- TL22. Sistema de Extracción del Anillo.

Compuertas TL22S203/301/302: No se considera aceptable la solicitud, por lo que estas compuertas deben mantener su carácter de estancas.

- TL26. Sistema de Extracción de Purga.

TL26S305/S306/307. No se considera aceptable la solicitud, por lo que estas compuertas deben mantener su carácter de estancas.

- TL35 y 36. Sistema de recirculación de aire de salas de equipo grande.

Compuertas TL35S302/304 y TL36S302/304: No se considera aceptable la propuesta del titular, por lo que deben mantener su carácter de estanqueidad.